

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO: <input checked="" type="checkbox"/>
Captura de Perro Agresor			
DESCRIPCIÓN:			
Atención a los reportes ciudadanos que hayan sido agredidos y resguardar a los perros y gatos para observar los signos clínicos propios de la enfermedad de la rabia durante 10 días posteriores a la agresión			
FUNDAMENTO LEGAL:			
<ul style="list-style-type: none"> - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 3 Párrafo 11, Artículo 4 Párrafo 3. Artículo 73, Fracción XXIX-G. - Ley General de Salud, Título primero, Capítulo único, Artículo 4º, Fracción IV. - Ley Federal de Sanidad Animal, Artículo 23. - Norma Oficial Mexicana NOM-011-SSA2-2011-para Prevención y Control de la Rabia Humana y en los Perros y Gatos, Numeral 3.12. - Reglamento del Libro Sexto del Código para la Biodiversidad del Estado de México – Capítulo I, Artículo 2 Apartado XI. Capítulo IX, Artículo 75. - Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Tultitlán Estado de México 2025 Artículo 213 fracción XIII inciso B y C. - Bando Municipal de Tultitlán Título Sexto Capítulo X Artículo 60, Artículo 91 fracción IV - Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal de Tultitlán, Título III Capítulo II Artículo 6. 			
DOCUMENTO A OBTENER:		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	Permanente
Resultado de observación clínica de perro agresor, después del término de los 10 días de su observación			
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:			
SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No Aplica
	X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando una persona es agredida por un perro o gato.	
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Si. Se verifica la existencia de la lesión a la persona y donde está el perro.	
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias
FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,			
PERSONAS FÍSICAS			
1.- Nombre y domicilio de la persona lesionada	NO	0	Bando Municipal de Tultitlán Título Sexto Capítulo X Artículo 60 Reglamento Municipal de Protección y Bienestar Animal, Título III Capítulo II Artículo 6.
2.- Fecha de lesión	NO	0	
3.- Número telefónico del agredido.	NO	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No Aplica	NO	0	No Aplica
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No Aplica	NO	0	No Aplica

PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		1.- El ciudadano (a) solicita el servicio, por agresión y mordedura de un canino, ya sea vía telefónica o de manera presencial. 2.- El ciudadano (a) señala a la cuadrilla de la Oficina de Control y Bienestar Animal, en donde se encuentra el animal que lesiono para su captura 3.- Firma la hoja de trabajo al término del servicio solicitado.							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		3 Días hábiles							
COSTO:		No Aplica		Fundamento Jurídico: No Aplica					
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	NO	TARJETA DE CRÉDITO	NO	TARJETA DE DÉBITO	NO	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	NO
DONDE PODRA PAGARSE:		No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Siempre que cumpla con los requisitos de ley.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA		Sí							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Servicios Públicos					Oficina de Control y Bienestar Animal				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Mtro. Víctor Daniel García García							
DOMICILIO:		CALLE: Boulevard Tultitlán Oriente				NO. INT. Y EXT.:		S/N	
COLONIA:		Barrio Santiaguito			MUNICIPIO:		Tultitlán		
C.P.:		54900		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 17:00 horas			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
55		2620 8900 5888 5404 5888 0003		4011		No aplica		control.bienestar.animal@tultitlan.gob	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO									
OFICINA:		No Aplica							
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica							
DOMICILIO:		CALLE: No Aplica				NO. INT. Y EXT.:		No Aplica	
COLONIA:		No Aplica			MUNICIPIO:		No Aplica		
C.P.:		No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica			
LADA:		TELÉFONOS:		EXTS.:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:	
No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica		No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica							

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	Acabo de tener un percance con un perro ¿ahí me pueden atender?
RESPUESTA:	No, debe acudir a su Centro de Salud que le corresponda para su atención médica.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	El perro que me mordió es callejero, ¿qué debo hacer?
RESPUESTA:	Proporcionar datos específicos del animal agresor para ir a captúralo, además de datos generales de quien lo solicita.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En el Centro de Control y Bienestar Animal me pueden aplicar la vacuna antirrábica humana?
RESPUESTA:	No, tiene que ir a su Centro de Salud que le corresponda.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

No Aplica

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Gerardo Sánchez González Jefe de departamento de Salud, Recolección y Disposición Final.</p>  <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtro. Víctor Daniel García García Director de Servicios Públicos</p>  <p>NOMBRE COMPLETO</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p>20 DE FEBRERO DE 2025.</p>
---	--	--